

Salinas, 14 noviembre de 2015

Intendencia de Canelones

División General de Gestión Ambiental

Sr. Leonardo Herou

De nuestra mayor consideración:

Habiendo sido aprobado recientemente por la Junta Departamental y el Sr. Intendente de Canelones el Proyecto de Reglamentación por la Categorización Cautelar Laguna del Cisne (**Resolución aprobada en Acta 15/00434 el 29/10/2015**), hecho que destacamos, valoramos y agradecemos por su importancia en la mejora de la calidad de vida y la preservación del medio ambiente del Departamento de Canelones, los abajo firmantes queremos transmitir nuestra opinión sobre algunas de las medidas aprobadas y realizar una serie de consideraciones que creemos indispensable se tengan en cuenta por el Gobierno Departamental.

1- Sobre la franja cautelar de 20 m a cada lado de los márgenes de arroyos y cañadas (1.a.3 de Resoluciones del Intendente de Canelones)

La mayor parte de los arroyos y cañadas que existen en la cuenca son tributarios de la Laguna del Cisne. Por tanto, la cautelar de 20 m es insuficiente para preservar esos cuerpos de agua libres de contaminación por agroquímicos y otros efluentes que provengan de establecimientos agrícolas o ganaderos que ya están presentes (los primeros tendrán tres años más para funcionar (pero ver punto 3 debajo) y los segundos serán auditados por la IMC y la Dinama de acuerdo a lo explicitado en este reglamento).

2- Sobre la prohibición del acopio de sustancias peligrosas para el medioambiente (3d de Resoluciones del Intendente de Canelones)

Este punto no queda claro en cuanto a la prohibición real del acopio de sustancias químicas y a qué cantidad del producto se refiere, dado que no han sido identificadas aún. Se establece un plazo de seis meses para que se determinen las sustancias cuyo acopio será pasible de prohibición y un plazo de 1 año para que se posean las herramientas para su fiscalización. Si bien queda bien especificada la prohibición del uso de agroquímicos en el Área Natural de la Cuenca, en el Área Rural considerando lo anteriormente mencionado y la posibilidad de que además se le otorgue a los productores un plazo de 3 años para efectúen la reconversión en caso de proyectos agrícolas que aplican agroquímicos, es obvio que el acopio de este tipo de sustancias se permitirá hasta un plazo, en principio, no mayor a tres años. Quizás se deberían reestudiar los plazos establecidos para la elaboración de las herramientas necesarias para la identificación de los productos y determinación de cantidades máximas de acopio, que permitan un efectivo control de los químicos que serán permitidos (e.g. los usados por OSE) y de los que definitivamente serán prohibidos o regulados en cantidad.

Asimismo sería conveniente que se especificaran los mecanismos de control que dispone la IMC para que esta norma se cumpla debidamente.

3- Sobre el plazo máximo de 3 años otorgado para que se produzca la reconversión de emprendimientos agrícolas extensivos con uso masivo de plaguicidas y también de producción ganadera intensiva (3i-j de Resoluciones del Intendente de Canelones)

Como se detalla en el Informe de Situación de la Cuenca de la Laguna del Cisne elaborado por la IMC, el estado del agua de la laguna se ha deteriorado sustancialmente en los últimos años y la incompatibilidad entre las plantaciones mayoritariamente de soja, trigo y otros productos que requieren siembra directa y fumigaciones periódicas y una producción agrícola familiar que fue históricamente la base productiva del departamento es muy evidente. Es también cada vez más evidente que el uso de plaguicidas en zonas pobladas tiene efectos negativos para la salud, y los recursos que se disponen para establecer controles efectivos son notoriamente insuficientes (a este respecto cabe destacar que recientemente los vecinos de Cuenca del Cisne y alrededores tuvieron que soportar fumigaciones durante más de dos semanas en días de sudestada, con vientos de más de 40 km/h, hecho registrado por los inspectores de la comuna que se hicieron presentes en el lugar y documentaron al infractor pero no pudieron impedir que siguiera con su cometido durante casi 15 días más). Por tanto, creemos que una reconversión que abarque los tres años siguientes significará un aumento muy sustancial del deterioro ambiental y de la calidad del agua de la laguna previamente verificados. Estamos convencidos que con la asistencia del gobierno departamental y siguiendo un plan de reconversión que por la premura del caso podría estar pronto para aprobarse en seis meses, los productores seguramente podrán iniciar los cambios en esa fecha. Proponemos que se revise este punto de acuerdo a los considerandos detallados supra y desde ya nos ponemos a disposición para cualquier aporte que podamos brindar a la Comuna para que se pueda lograr la necesariamente rápida concreción de una reconversión agrícola-ganadera a una versión eco-productiva que nos beneficiará a todos los habitantes del departamento.

4- Sobre la prohibición en el ámbito de la fumigación terrestre con pulverizadoras, atomizadoras o similares, tanto suspendidas, arrastradas como autopropulsadas con depósitos de aplicación de más de 50 litros (3j de Resoluciones del Intendente de Canelones)

Teniendo en cuenta las apreciaciones volcadas en los puntos 2 y 3 sería importante que se explicita claramente la calidad y cantidad de agroquímicos que se permitirán volcar al medio ambiente en un tiempo determinado (e.g. por semana, por mes, etc.) hasta que se determine el plazo que se permitirá para la reconversión. En el reglamento que aprobó la IMC se menciona que se permitirá exclusivamente el uso de vehículos aplicadores que posean tanques con capacidad no mayor a los 50 litros. Pero este requerimiento se vuelve ambiguo si no se complementa con determinados datos; por ejemplo sería indispensable que se acotara el volumen máximo de producto que se

permitirá aplicar con ese tipo de maquinaria. Obviamente este punto está íntimamente relacionado con el que maneja las condiciones para el acopio de sustancias químicas, especificado en 2, el cual también presenta ciertas ambigüedades.

Esperando que estas acotaciones sean bienvenidas por la IMC en cuanto a aunar los mayores esfuerzos y conjuntar multidisciplinariamente todas las opiniones en beneficio de todo un colectivo canario que quiere una mejor calidad de vida y de trabajo, y aguardando una pronta respuesta, saludamos a Ud. muy atentamente.

Graciela Piñeiro

Natalia Perciante

Daniel Calleros

Centro de estudios Cultura e imagen

Slow Food Vida Silvestre